

**CASO N.º 456-20-JP**

Juez Sustanciador: Ramiro Avila Santamaría

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - REVISIÓN. -** Quito D.M., 28 de junio de 2021.

**VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria del Pleno del Organismo de 9 de septiembre de 2020 y de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º **456-20-JP**, **caso seleccionado para el desarrollo de jurisprudencia.**

El caso proviene de una acción de protección presentada por AJAP, en representación de su hija menor de edad IMMA, en contra de Carmen Elena Mora Madrid, representante legal de una institución educativa privada, por una supuesta sanción cometida. La representante de la persona menor de edad indicó que la sanción fue injusta y antipedagógica, no ejerció su derecho a la defensa y, además, vulneró los derechos a la educación, a la propiedad y a la vida digna de su representada.

La Unidad Judicial Penal con Sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito negó por improcedente la acción de protección (proceso No. 17294-2019-00597). La Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha rechazó el recurso de apelación interpuesto (proceso No. 17294-2019-00597).

Se DISPONE:

1. Convocar a AJAP, representante legal de la menor de edad IMMA; a Carmen Elena Mora Madrid, representante legal, al inspector, a la coordinadora académica y a la tutora del octavo de básica de la institución privada donde estudiaba la menor; al Ministerio de Educación, y a los jueces de la Unidad Judicial Penal con Sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito y de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, a una **audiencia pública** a realizarse por vía telemática el día **martes 6 de julio de 2021, a las 9h30**. Para la diligencia, se dispone lo siguiente:

- a. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la plataforma estará limitado a las partes y terceros que vayan a intervenir en la audiencia. Para garantizar su publicidad, la audiencia será transmitida por medio de la radio on-line de la Corte Constitucional.
- b. Las partes y terceros interesados deberán registrarse en el correo [maria.zambrano@cce.gob.ec](mailto:maria.zambrano@cce.gob.ec) hasta el día viernes **2 de julio de 2021, a las 16:30**. Al momento de registrarse, deberán 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional, 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona, 3) señalar un correo electrónico y un número de celular de contacto.
- c. Terceros interesados en la causa podrán presentar *amicus curiae*, el cual deberá contener un correo electrónico para futuras notificaciones. Los *amicus*, solamente,

podrán ser presentados al correo [maria.zambrano@cce.gob.ec](mailto:maria.zambrano@cce.gob.ec), mediante el Sistema Automatizado de este Organismo o por ventanilla física.

- d. El lunes, 5 de julio de 2021, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
- e. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y por ende estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia. Sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia y de la posibilidad de escuchar la transmisión de la audiencia a través de la radio on-line de la Corte Constitucional.

2. Recordar a las partes que los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.

3. Designar a María Augusta Zambrano como actuaria en el presente caso, hasta su remisión a Secretaria General.

Notifíquese.

Ramiro Avila Santamaría  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.** - Quito D.M., 28 de junio de 2021.

María Augusta Zambrano  
**ACTUARIA**